



Quarenta y tres años.

SELLO QVARTO, QVARENV  
TAMARAVEDIS, ANODEMIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.  
VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de ella hoy  
Dia seis de Noviembre de mil ochocientos trece, se jun-  
taron los S<sup>os</sup> de componen el Ayuntamiento Constitucional de la  
municipalidad de Torana, el Sr. D. Pedro Navarro Loraño, como  
Presidente y D. Juan <sup>13<sup>ta</sup></sup> Canovas Canovas Alcalde Segundo,  
y los Regidores D<sup>ns</sup> Miguel Ferrn <sup>14<sup>ta</sup></sup> Navarro, D. Aventura  
Merle y D. Alonso <sup>15<sup>ta</sup></sup> Canovas, y Alonso Navarro de  
querson y D<sup>ns</sup> Pedro <sup>16<sup>ta</sup></sup> Navarro Camacho, D. Roque <sup>17<sup>ta</sup></sup> Navarro  
varro y los D<sup>ns</sup> Procuradores Sindicos y D<sup>ns</sup> Ignacio Maria  
de Tunes y D<sup>ns</sup> Bernardo Crespo Vidal, faltando  
el Sr. Regidor D. Juan <sup>18<sup>ta</sup></sup> Navarro de la Obra por estar  
enfermo, y asi juntos acordaron lo siguiente  
Se ha presentado D<sup>ns</sup> Domingo Murrera, Excmo que  
dijo ser de la Comision con que se ha presentado en esta  
villa el Sr. D<sup>ns</sup> Pedro Jose Menduina Mercaderes  
y en su virtud se le dio a la Ciudad de Lorca, a efec-  
to de recoger a este M<sup>re</sup> Cuespo con una R<sup>ta</sup> Pro-  
vision a la Audiencia Nacional de la Ciudad de  
Granada, y obtenido el permiso de ello, y sin embar-  
go de lo acordado en el dia quatro de los Corrientes  
la ley de rebuad rebuad con el Auto puesto  
poco ha son Comisionales y otras diligencias que se siguen  
concernientes a lo mismo. Y en virtud de que fue por  
dos S<sup>os</sup>, y en debiendose a que tenga efecto la resolu-  
cion al Ferrim<sup>o</sup> de la R<sup>ta</sup> Provision de remene  
pedido, mando el Sr. Presid<sup>te</sup> de los S<sup>os</sup> presentes